

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-14370 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14370

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores

Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de junio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AFG101201AU6	ADMINISTRADORA DE FONDOS GRUPO ARHE, S.C.	500-05-2018-10835 de 25 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2018
2	AIMJ660703L71	AVILA MENA JUAN DE DIOS	500-69-00-03-00-2018-7105 de 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de mayo de 2018
3	ALA1504012G9	ALLARIAM, S.C.	500-05-2018-13385 de 2 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de mayo de 2018
4	ANT150417A40	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS 3 ISLAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10845 de 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2018
5	APO150504FC8	ASPEN PARTNERS OPCO S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16653 de 5 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2018
6	APO170112FG0	ASPEN PARTNERS OPCO 2. S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16643 de 04 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de junio de 2018
7	APT110830CG7	ASOCIACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO INNOVACIÓN QUERÉTARO, A.C.	500-05-2018-16639 de 1 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
8	CEG1409108M4	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10879 de 02 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de junio de 2018
9	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10847 de 25 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de mayo de 2018
10	CNE110513SI5	CASE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018-4538 de 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de abril de 2018
11	CPA101215HM7	COMERCIALIZADORA PATZKALL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2069 de 10 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018
12	CPP121206268	CAMINOS Y PUENTES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2018-8078 de 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	4 de mayo de 2018
13	EAS140220MU3	ESTUDIOS AMBIENTALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10882 de 27 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
14	FDE130104TL2	FAFER DESARROLLO EMPRESARIAL S DE RL DE CV	500-69-00-05-01-2018-5950 de 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	25 de mayo de 2018
15	FUCM930108AAA	FUENTES CHUC MARCELA GUADALUPE	500-69-00-03-00-2018-8182 de 3 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de mayo de 2018
16	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16644 de 4 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de junio de 2018
17	IDT030908RLA	INMOBILIARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10876 de 27 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
18	IEX120221710	ITA EXCELENCIA, S.C.U.	500-69-00-03-00-2018-7377 de 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	30 de abril de 2018
19	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10860 de 26 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2018
20	OIN130116Q30	OPERADORA INTRAFOR, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-8047 de 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	9 de mayo de 2018
21	PSM120618UY2	PRODUCTOS Y SERVICIOS MAXIMOS, SA DE CV	500-69-00-03-00-2018-05297 de 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de abril de 2018
22	PSU150508716	PROASER SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10829 de 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
23	SEX120921MH2	SILVER EXPRETION, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2018-2832 de 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	21 de mayo de 2018
24	SIC150408CT5	SERVICIOS ICAMFOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10811 de 18 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de abril de 2018
25	SOA1302215L0	SERVICIOS OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SATO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10848 de 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de junio de 2018
26	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16613 de 24 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2018
27	SST150615CQ2	STAMEX SERVICIOS TÉCNICOS AVANZADOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10798 de 16 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2018

OFICIO 500-05-2018-14368 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14368

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAC120804J96	ACOR ASESORÍA Y CONSULTORÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-9532 de fecha 11 de abril de 2016			18 de mayo de 2016	19 de mayo de 2016		
2	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41735 de fecha 4 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016				
3	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-14275 de fecha 23 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
4	AGU960531E10	ALCOHOLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2016-08468 de fecha 17 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017				
5	AID0701304N3	ACTIVIDAD INTEGRAL EN DESARROLLO EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41732 de fecha 7 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	19 de enero de 2016				
6	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2017-6159 de fecha 24 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	BAPG780702JU7	BARRAGÁN PARGA GRISELDA	500-70-00-05-02-2017-05413 de fecha 2 de junio de 2017					12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
8	BIN091105MH8	BMP INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-9153 de fecha 14 de marzo de 2017					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
9	CANG911026N11	CASTRO NÚÑEZ GABRIELA AURORA	500-09-00-06-01-2017-01616 de fecha 6 de abril de 2017			10 de abril de 2017	11 de abril de 2017		
10	CCP110608CW6	CONSULTORES CORPORATIVOS DE LA PENÍNSULA, S.C.P.	500-69-00-06-02-2016-25738 de fecha 6 de diciembre de 2016			8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016		
11	CMM970520J85	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES MARISCAL, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2017-05736 de fecha 5 de julio de 2017					5 de julio de 2017	6 de julio de 2017
12	CMO121127LR8	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO OCC, S. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-5287 de fecha 6 de marzo de 2017					8 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
13	CPA101027DX5	CORPORATIVO PACAP, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27172 de fecha 19 de agosto de 2016					25 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016
14	CRA1506109F8	COMERCIALIZADORA RAPAZ33, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2017-0183 de fecha 31 de enero de 2017			17 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017		
15	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2017-04306 de fecha 21 de septiembre de 2017			22 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017		
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19780 de fecha 10 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
17	DIG120130SB5	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39308 de fecha 1 de diciembre de 2015	7 de enero de 2016	2 de febrero de 2016				
18	EPI1303143G4	ESLABÓN PLATINO INTERCOMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-4076 de fecha 17 de febrero de 2017			22 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017		
19	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-7452 de fecha 24 de abril de 2017					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
20	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-01197 de fecha 7 de septiembre de 2017					11 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
21	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-06-02-2017-700 de fecha 28 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
22	GSE100527SY9	GH SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2016-27171 de fecha 18 de agosto de 2016					18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016
23	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-01-04-2016-14885 de fecha 26 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
24	IIN1403186W4	INFINITE INNOVATION, S.A.P.I. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1306 de fecha 3 de marzo de 2017					6 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
25	IMA100826GZ4	INTERCURVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2017-2591 de fecha 16 de marzo de 2017	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
26	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-42683 de fecha 14 de diciembre de 2015			28 de junio de 2016	29 de junio de 2016		
27	ISA860623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-03-2017-4939 de fecha 10 de marzo de 2017					13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
28	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32235 de fecha 30 de septiembre de 2016					6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016
29	LPE120207HM1	LOGISTIC PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15816 de fecha 19 de mayo de 2016	14 de junio de 2016	7 de julio de 2016				
30	NAC110506610	NEXO ACTUAL, S.C.	500-05-2016-38688 de fecha 22 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
31	PCD071210BF1	PROVEEDORA DE CONSTRUCCIÓN DSK, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15565 de fecha 15 de junio de 2016	10 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016				
32	PEI130123NT3	PROFESIONALES EN ELECTROMECÁNICA Y INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-08519 de fecha 31 de julio de 2017					2 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
33	PNJ13021886A	PRODUCTOS NUTRITIVOS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2017-05273 de fecha 22 de agosto de 2017					24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017
34	RASO890428SH2	RAMOS SOTO OSVALDO	500-05-2014-39163 de fecha 5 de diciembre de 2014			9 de enero de 2015	12 de enero de 2015		
35	RSA120806327	REGIO SISTEMAS AGRA, S.C.	500-05-2017-2406 de fecha 16 de enero de 2017	14 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017				
36	SEA0401236X3	SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA ALMACENES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-22257 de fecha 25 de junio de 2015			20 de julio de 2015	21 de julio de 2015		
37	SMC091208V25	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MARTORELL S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43744 de fecha 14 de diciembre de 2016					1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
38	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	500-34-00-03-01-2017-0183 de fecha 08 de febrero de 2017					09 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017
39	SSS1306178I6	SUN SYNC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-3956 de fecha 16 de febrero de 2017					23 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
40	TSA090331F13	TÉCNICAS EN SERVICIO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19782 de fecha 10 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
41	VSE110921I35	VIOS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12853 de fecha 1 de abril de 2015			8 de abril de 2015	9 de abril de 2015		

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAC120804J96	ACOR ASESORÍA Y CONSULTORÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27033 de fecha 15 de julio de 2016	22 de julio de 2016
2	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORÉS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016
3	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
4	AGU960531E10	ALCOHOLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
5	AID0701304N3	ACTIVIDAD INTEGRAL EN DESARROLLO EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38138 de fecha 14 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016
6	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
7	BAPG780702JU7	BARRAGÁN PARGA GRISELDA	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
8	BIN091105MH8	BMP INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
9	CANG911026N11	CASTRO NÚÑEZ GABRIELA AURORA	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
10	CCP110608CW6	CONSULTORES CORPORATIVOS DE LA PENINSULA, S.C.P.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
11	CMM970520J85	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES MARISCAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017
12	CMO121127LR8	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO OCC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
13	CPA101027DX5	CORPORATIVO PACAP, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38138 de fecha 14 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016
14	CRA1506109F8	COMERCIALIZADORA RAPAZ33, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16099 de fecha 24 de mayo de 2017	6 de junio de 2017
15	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
17	DIG120130SB5	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11244 de fecha 22 de abril de 2016	4 de mayo de 2016
18	EPI1303143G4	ESLABÓN PLATINO INTERCOMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16099 de fecha 24 de mayo de 2017	6 de junio de 2017
19	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
20	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
21	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
22	GSE100527SY9	GH SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2016-38138 de fecha 14 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016
23	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38724 de fecha 16 de diciembre de 2016	11 de enero de 2017
24	IIN1403186W4	INFINITE INNOVATION, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017
25	IMA100826GZ4	INTERCURVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
26	IMM111108SY3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32372 de fecha 15 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
27	ISA860623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
28	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
29	LPE120207HM1	LOGISTIC PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38644 de fecha 25 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
30	NAC110506610	NEXO ACTUAL, S.C.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
31	PCD071210BF1	PROVEEDORA DE CONSTRUCCIÓN DSK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38644 de fecha 25 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
32	PEI130123NT3	PROFESIONALES EN ELECTROMECÁNICA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
33	PNJ13021886A	PRODUCTOS NUTRITIVOS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017
34	RASO890428SH2	RAMOS SOTO OSVALDO	500-05-2015-12937 de fecha 15 de abril de 2015	29 de abril de 2015
35	RSA120806327	REGIO SISTEMAS AGRA, S.C.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
36	SEA0401236X3	SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA ALMACENES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33951 de fecha 23 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015
37	SMC091208V25	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MARTORELL S.A. DE C.V.	500-05-2017-2736 de fecha 12 de abril de 2017	27 de abril de 2017
38	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
39	SSS1306178I6	SUN SYNC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16004 de fecha 24 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
40	TSO90331F13	TÉCNICAS EN SERVICIO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
41	VSE110921I35	VIOS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	500-05-2015-29713 de fecha 21 de agosto de 2015	3 de septiembre de 2015

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa los cuales concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAC120804J96	ACOR ASESORÍA Y CONSULTORÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2874/16-01-01-3	8 de enero de 2018	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-9532 de fecha 11 de abril de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4694/17-17-11-2	19 de febrero de 2018	Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7243/16-06-02-8	1 de junio de 2017	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad del oficio número 500-41-00-06-01-2016-14275 del 23 de septiembre del 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
4	AGU960531E10	ALCOHOLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017005212	21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-42-00-05-02-2016-08468 de fecha 17 de noviembre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2", a través del cual, se estimó fundado la manifestación efectuada por la contribuyente, en virtud de que la resolución combatida resulta ilegal, ya que la misma fue emitida en contravención a lo dispuesto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
5	AID0701304N3	ACTIVIDAD INTEGRAL EN DESARROLLO EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4666/17-08-01-6	7 de diciembre de 2017	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-05-2015-41732, de fecha 7 de diciembre de 2015, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, por medio del cual, se resuelve que la contribuyente no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas en los comprobantes emitidos, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
6	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5216/17-06-01-9	14 de marzo de 2018	Primera Sala Regional del Noreste el Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-41-2017-4527 de fecha 12 de julio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1", a través de la cual, se resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra del oficio de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-07-01-2017-6159 del 24 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
7	BAPG780702JU7	BARRAGÁN PARGA GRISELDA	Recurso de Revocación RRL2017007649	13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-70-00-05-02-2017-05413 de fecha 02 de junio del 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1", para el efecto de valorar las documentales y en su caso emitir una nueva resolución.
8	BIN091105MH8	BMP INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1639/17-11-01-5	27 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, contenida en el oficio número 500-36-06-04-02-2017-9153 de fecha 14 de marzo de 2017 emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", para el efecto de que la autoridad, si lo estima conveniente, emita una nueva resolución fundada y motivada en la que proceda a valorar las pruebas exhibidas por la contribuyente.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
9	CANG911026N11	CASTRO NÚÑEZ GABRIELA AURORA	Juicio de Nulidad 1891/17-02-01-5	31 de enero de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-09-00-02-2017-2821 de fecha 21 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1", mediante el cual, resolvió el Recurso de Revocación RRL2017005501, en el que confirma la resolución contenida en el oficio número 500-09-00-06-01-2017-01616 de fecha 06 de abril de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
10	CCP110608CW6	CONSULTORES CORPORATIVOS DE LA PENÍNSULA, S.C.P.	Juicio de Nulidad 268/17-16-01-7	11 de octubre de 2017	Sala Regional del Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-69-00-06-02-2016-25738 de fecha 06 de diciembre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1".
11	CMM970520J85	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES MARISCAL, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017009167	25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-42-00-06-02-2017-05736 de fecha 05 de julio de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2", a través de la cual, se emitió resolución en términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12	CMO121127LR8	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO OCC, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2329/17-06-01-6	25 de octubre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-08-02-2017-5287 del 08 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
13	CPA101027DX5	CORPORATIVO PACAP, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 15372/17-17-11-9	8 de febrero de 2018	Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-72-00-01-00-2017-4563 de fecha 22 de mayo de 2017, por la cual se resolvió el recurso de revocación RRL2016007158, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", promovido en contra de la diversa contenida en el oficio 500-05-2016-27172 de fecha 19 de agosto de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
14	CRA1506109F8	COMERCIALIZADORA RAPAZ33, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 510/17-14-01-9	28 de agosto de 2017	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-27-00-03-00-2017-0183 de fecha 31 de enero de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".
15	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017011818 y RRL2017011819	6 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1"	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-09-00-07-01-2017-04306 de fecha 21 de septiembre de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1", a través del cual, se emitió resolución en términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
16	DIE120216CA3	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE EQUIPOS ARMADILLO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 358/17-06-01-9	21 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución 500-41-00-06-01-2016-19780 de fecha 10 de noviembre de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1", a través de la cual, se determinó que no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes emitidos a los contribuyentes señalados en el oficio número 500-41-00-06-01-2016-9944 de fecha 15 de agosto de 2016.
17	DIG120130SB5	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1117/16-13-01-1	17 de abril de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución 500-05-2015-39308 de fecha 01 de diciembre de 2015, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
18	EPI1303143G4	ESLABÓN PLATINO INTERCOMERCIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1796/17-06-01-2	25 de septiembre de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-08-02-2017-4076 de fecha 18 febrero de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
19	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6008/17-06-01-4	22 de febrero de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-08-02-2017-7452 de fecha 24 de abril de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1", así como, la resolución número 600-41-2017-5329 de fecha 24 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1", a través de la cual, se resolvió el recurso de revocación RRL2017006155.
20	GEN1205219U6	GENAFRAN, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017011323	26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio número 500-68-00-06-00-2017-011197 de fecha 07 de septiembre de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5".
21	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1876/17-04-01-2-OT	31 de agosto de 2017	Sala Regional Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-21-00-06-02-2017-700 de fecha 28 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1".

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
22	GSE100527SY9	GH SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	Juicio de Nulidad 410/16-26-01-2	20 de febrero de 2017	Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-27171 de fecha 18 de agosto de 2016, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
23	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 842/17-04-01-9-OT	03 de julio de 2017	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-22-00-01-04-2016-14885 de fecha 26 de septiembre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2", para el efecto de que la autoridad, emita una nueva resolución fundada y motivada.
24	IIN1403186W4	INFINITE INNOVATION, S.A.P.I. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2288/17-06-01-1	18 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-06-01-2017-1306 del 3 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
25	IMA100826GZ4	INTERCURVI MANAGEMENT, S.C.	Juicio de Nulidad 16827/17-12-1	4 de enero de 2018	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2017-2591 de fecha 16 de marzo de 2017, así como, del oficio número 500-05-2017-16222 de 26 de junio de 2017, ambos emitidos por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
26	IMM1111085Y3	INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3741/16-11-02-5-OT	5 de abril de 2018	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada en el oficio 500-04-00-00-2015-42683 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitida por la Administración Central de Verificación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, para el efecto de que la autoridad demandada reponga el procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
27	ISA80623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017004172	22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-41-00-03-03-2017-4939 del 10 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
28	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4078/16-01-01-4	15 de agosto de 2017	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-32235 de fecha 30 de septiembre de 2016, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, a través de la cual se resolvió no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas en los comprobantes fiscales emitidos a los contribuyentes que se señalaron en el oficio individual número 500-05-2014-24007 de fecha 04 de agosto de 2014.
29	LPE120207HM1	LOGISTIC PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 9626/17-17-03-8	13 de noviembre de 2017	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana del oficio 500-05-2016-15816 de fecha 19 de mayo de 2016, por medio del cual se señala que el contribuyente demandante no hizo ejercicio del derecho previsto e el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B de Código Fiscal de la Federación.
30	NAC110506610	NEXO ACTUAL, S.C.	Juicio de Nulidad 1736/17-06-01-4	29 de noviembre de 2017	Primera Sala Regional del Noroeste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2017-2545 de fecha 07 de marzo de 2017, así como, de la resolución número 500-05-2016-38688 de 22 de noviembre de 2016, emitidas por la Administración de Fiscalización Estratégica.
31	PCD071210BF1	PROVEEDORA DE CONSTRUCCIÓN DSK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4052/16-11-01-9	15 de noviembre de 2017	Primera Sala Regional Norte-Este del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, contenida en el oficio 500-04-00-00-2016-15565 de 15 de junio de 2016 emitida por la Administración Central de Verificación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, a través de la cual, resolvió que la contribuyente no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes emitidos a los contribuyentes que se señalaron en el oficio individual 500-04-00-00-2015-37428 de fecha 30 de octubre de 2015, para el efecto de reposición de procedimiento.
32	PEI130123NT3	PROFESIONALES EN ELECTROMECÁNICA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2932/17-13-01-2	16 de enero de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-68-00-01-01-2017-08519 de fecha 31 de Julio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5", para el efecto de que, la autoridad emita otra resolución en la que analice todas y cada una de las pruebas aportadas por la contribuyente y una vez hecho lo anterior determine si son o no suficientes para desvirtuar la inexistencia de las operaciones amparadas con los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por la contribuyente.
33	PNJ13021886A	PRODUCTOS NUTRITIVOS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017010533	27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"	Se dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-42-00-06-01-2017-05273, de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2", a través del cual, se emitió resolución en términos del artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
34	RAS0890428SH2	RAMOS SOTO OSVALDO	Juicio de Nulidad 2458/15-05-02-7	2 de junio de 2017	Segunda Sala Regional Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2014-39163 de fecha 05 de diciembre de 2014 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, así como, la resolución número 600-17-00-01-01-2015-254 de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por la entonces Administración Local Jurídica de Piedras Negras, dentro del Recurso Administrativo de Revocación No. RR31/15.
35	RSA120806327	REGIO SISTEMAS AGRA, S.C.	Juicio de Nulidad 1422/17-06-02-6	26 de junio de 2017	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2017-2406 de fecha 16 de enero de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, para efectos de emitir una nueva resolución.
36	SEA0401236X3	SISTEMAS ESPECIALIZADOS PARA ALMACENES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4789/15-06-02-1-OT	03 de enero de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2015-22257 de fecha 25 de junio de 2015, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
37	SMC091208V25	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MARTORELL S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 394/17-15-01-5	13 de abril de 2018	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-04-00-00-2016-43744 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitida por la Administración Central de Verificación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, quedando a discreción de la autoridad reponer el procedimiento o dictar una nueva resolución, ya que no puede ser conminada para ello, a través del procedimiento de cumplimiento de sentencia, ni impedírsele actuar en uno u otro sentido.
38	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2321/17-07-02-4	16 de octubre de 2017	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas contenidas en los oficios número 500-34-00-03-01-2017-0183 de fecha 08 de febrero de 2017, y 500-34-00-05-02-2016-2950 de fecha 16 de junio de 2016, emitidas por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5", a través de la cual, se resolvió que no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas en los comprobantes fiscales, así como, el que se notifica que el contribuyente se encuentra en el supuesto previsto en el primer párrafo numeral 69-b del Código Fiscal de la Federación, respectivamente.
39	SSS1306178I6	SUN SYNC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3996/17-06-01-3	31 de enero de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 600-41-2017-3647 de fecha 1 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1", a través de la cual, se resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra del oficio de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-06-02-2017-3956 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
40	TSA090331F13	TÉCNICAS EN SERVICIO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL GEMINI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 359/17-06-01-6	4 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana del oficio 500-41-00-06-01-2016-19782 del 10 de noviembre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
41	VSE110921I35	VIOS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 14873/15-17-01-5	8 de agosto de 2017	Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2015-12853 de fecha 01 de abril de 2015, emitida por la Administración de Fiscalización Estratégica.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad o revocación señaladas en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a esos contribuyentes también ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Tláloc Seguros, S.A., para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica, Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0123"15".- Oficio No. 06-C00-41100/23151.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Tláloc Seguros, S.A.

TLÁLOC SEGUROS, S.A.

Av. Tecnológico Sur 100, Piso 3°
Despacho 301
Col. San Ángel
76030, Santiago de Querétaro, Qro.

At'n: Ing. Hugo Eduardo Braña Muñoz
Presidente del Consejo de Administración

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Tláloc Seguros, S.A., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 100.-97 de 12 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015.
2. Con escritos de 25 de agosto y 5 de octubre de 2015; 31 de octubre y 4 de noviembre de 2016; y 12 de enero de 2017, recibidos en esta Comisión el 28 de agosto y 13 de octubre de 2015; 31 de octubre y 7 de noviembre de 2016; y 13 de enero de 2017, respectivamente, el Ing. Hugo Eduardo Braña Muñoz, el M. en D. Francisco Nuñez Kaufmann y el C.P. Jaime Díaz Becerril, con el carácter de Presidente del Consejo de Administración, Apoderado Legal y Director General, respectivamente de Tláloc Seguros, S.A., solicitaron a este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la aprobación para llevar a cabo la modificación integral de los estatutos sociales de esa institución, misma que fue acordada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 20 de abril de 2015.
3. Mediante Oficio 06-C00-41100/14422 de 13 de marzo de 2018, esta Comisión aprobó la modificación integral de los estatutos sociales de Tláloc Seguros, S.A., en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 20 de abril de 2015, contenida en el instrumento público número 37,328 de 28 de abril 2017, otorgado ante la fe del Lic. Juan Luis Montes de Oca Monzón, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 19 de la Demarcación Notarial de Querétaro, de la que es Titular el Lic. Fernando Ortiz Proal.
4. Derivado de lo expuesto en los Antecedentes 2 y 3, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de las bases de la autorización de Tláloc Seguros, S.A., a efecto de que se realice la modificación relativa a la cuantía del capital social con que cuenta, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

5. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 200 de 24 de abril de 2018, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

*«ÚNICO.- Se **MODIFICAN** las bases de la autorización otorgada a Tláloc Seguros, S.A., a efecto de reflejar la modificación realizada en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describe:*

«• Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/14422 de 13 de marzo de 2018, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se agrega Proemio, se restructuran y modifican los Artículos de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Tláloc Seguros, S.A., mediante Oficio No. 100.-97, mencionado en el Antecedente 1 de este Oficio, para que opere como institución de seguros, quedando en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TLÁLOC SEGUROS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Tláloc Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de daños en el ramo agrícola y de animales.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "Tláloc Seguros, S.A."

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III. El domicilio social de la institución de seguros será Querétaro, Querétaro.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisble. »

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Tláloc Seguros, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TLÁLOC SEGUROS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5º de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Tláloc Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de daños en el ramo agrícola y de animales.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será "Tláloc Seguros, S.A."

«II.- La institución de seguros deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III. El domicilio social de la institución de seguros será Querétaro, Querétaro.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible. »

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Tláloc Seguros, S.A., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Tláloc Seguros, S.A., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 25 de abril de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 470866)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	4-3381-4	"Estación Hidrométrica Canasayab" ubicado en Carretera Estatal Libre Ulumal-Canasayab Km. 5, Pueblo Canasayab, C.P. 24402, Municipio de Champotón, Estado de Campeche. Superficie de 3978.98 metros cuadrados.	NORTE	Río Champotón.	90.10
			SUR	Carretera Estatal Ulumal-Canasayab.	75.27
			ESTE	Terreno del Poblado de Canasayab.	45.87
			OESTE	Terreno del Poblado de Canasayab.	61.57
2	5-4708-2	"Observatorio Meteorológico Piedras Negras" ubicado en Calle Insurgentes, N° 407, Colonia Venustiano Carranza, C.P. 26070, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Insurgentes.	20.00
			SUR	Propiedad Privada de Miguel Hernández Hernández.	20.00
			ESTE	Propiedad Privada de Miguel Hernández Hernández.	50.00
			OESTE	Propiedad Privada de Miguel Hernández Hernández.	50.00
3	12-12833-1	"Campamento de Zirándaro de Los Chávez" ubicado en Calle Manuel Pineda, S/N, Pueblo Zirándaro de Los Chávez Localidad, C.P. 40766, Municipio de Zirándaro, Estado de Guerrero. Superficie de 1326.95 metros cuadrados.	NORTE	Manuel Pineda.	31.50
			SUR	Honorable Ayuntamiento.	31.50
			ESTE	Francisco Indalecio.	45.30
			OESTE	Jardín de Niños Josefa Torres de Pineda.	45.30

4	17-3271-6	“Oficinas Dirección General Organismo de Cuenca Balsas” ubicado en Calle Pedro de Alvarado, S/N, Colonia Reforma Norte, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos. Superficie de 2242.44 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	42.95
			SUR	Avenida Nueva Bélgica.	19.71
			ESTE	Compañía Panamericana de Valores.	70.60
			ESTE	Calle Pedro de Alvarado.	66.49
5	25-6143-6	“Oficinas del Distrito de Riego 063 Guasave” ubicado en Avenida Benigno Valenzuela, S/N, Colonia Centro, C.P. 81000, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. Superficie de 1079.22 metros cuadrados.	NORESTE	Avenida Benigno Valenzuela.	101.65
			NOROESTE	Calle Leyva.	6.07
			SURESTE	Calle Hernando de Villafañe.	53.27
			SUROESTE	Calle Benito Juárez.	111.21
6	25-7498-0	“Centro Regional de Atención de Emergencias Culiacán (CRAE)” ubicado en Calle Recursos Hidráulicos, S/N, Colonia Vallado Viejo, C.P. 80105, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Superficie de 10957.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Recursos Hidráulicos.	66.43
			SUR	Propiedades Varias.	28.28
			ESTE	Propiedades Varias.	271.79
			OESTE	Calle del Canal.	281.87
7	3-1247-1	“Almacén General” ubicado en Carretera La Paz-San Pedro, Km. 194, Poblado San Pedro, C.P. S/N, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 4940.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	38.00
			SUR	Almacén General SAGAR.	38.00
			ESTE	Propiedad Privada.	130.00
			OESTE	Almacén General SAGAR.	130.00
8	26-4145-6	“Laboratorio de Saneamiento y Calidad del Agua” ubicado en Calle Esteban Sarmiento, N° 38, Colonia La Matanza, C.P. 83299, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 1387.00 metros cuadrados.	NORTE	Dolores C. Viuda de Corella.	103.55
			SUR	Dolores C. Viuda de Corella.	32.95
			ESTE	Dolores C. Viuda de Corella.	38.74
			OESTE	Gobierno del Estado.	66.88
9	1-1608-8	“Observatorio Meteorológico” ubicado en Carretera Federal Libre 523 Aguascalientes-Aguascalientes Km. 523, S/N, Colonia Pilar Blanco, C.P. 20289, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes. Superficie de 3237.22 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard José María Chávez.	96.46
			SUR	Parque Héroes Mexicanos.	23.04
			ESTE	Parque Héroes Mexicanos.	26.32
			OESTE	Parque Héroes Mexicanos.	61.94
10	26-4204-1	“Almacén Navojoa” ubicado en Calle Juan de la Barrera, S/N, Colonia Centro C.P. 85800, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora. Superficie de 5675.00 metros cuadrados.	NORTE	Juan de la Barrera.	30.08
			SUR	Calle Arivechi.	30.37
			ESTE	Escuela Pedagógica.	108.70
			OESTE	Lázaro Cárdenas del Río.	95.53
11	13-9916-3	“Campamento Metztlitlán” ubicado en Calle Barrio Coatán junto al arroyo, S/N, Barrio Coatán, C.P. 43350, Municipio de Metztlitlán, Estado de Hidalgo. Superficie de 11850.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino.	17.40
			SUR	Camino al Centro.	99.02
			ESTE	Terreno Comunal.	112.14
			OESTE	Camino.	127.80
12	23-2181-6	“Campamento Cancún Km. 18” ubicado en Carretera Libre Reforma Agraria-Puerto Juárez Km. 339.8, S/N, Colonia Campamento Cancún Km. 18, C.P. 77000, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Superficie de 6850.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio de Luís Canto.	65.70
			SUR	Predio de Luís Canto.	68.80
			ESTE	Carretera Reforma Agraria Puerto Juárez.	54.50
			OESTE	Predio de Luís Canto.	41.10
13	19-16302-9	“Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo” ubicado en Avenida Constitución Oriente, N° 4103, Ciudad Fierro, C.P. 64590, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León. Superficie de 13575.41 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	269.00
			SUR	Río Santa Catarina.	260.00
			ESTE	Churubusco.	10.00
			OESTE	Laboratorio de Calidad del Agua y Técnica, OCB.	70.00
14	24-6270-6	“Oficina Gerencia Regional Noreste” ubicado en Avenida Sindicato, N° 100, Colonia Pozos, C.P. 78395, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 33489.60 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Sindicato.	137.06
			NOROESTE	CONALEP.	137.06
			SURESTE	Calle Planeación.	244.33
			SUROESTE	Eje 118.	244.33

15	16-6491-1	“Sin Denominación” ubicado en Calle Luis G. Banuet, N° 311, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 58000, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 70.00 metros cuadrados.	NORTE	Universidad de Michoacán.	8.00
			SUR	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	8.00
			NOROESTE	Calle de Luis G. Banuet.	16.84
			SUROESTE	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	16.00
16	18-3398-8	“Edificio Sede de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado” ubicado en Calle de Oaxaca, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 63000, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 391.48 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Herrera.	42.16
			SUR	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	42.16
			ESTE	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	10.20
			OESTE	Calle de Oaxaca.	10.20
17	9-6628-2	“Torre Ejecutiva” ubicado en Calle Pachuca, N° 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 4813.00 metros cuadrados.	SUR	Esq. Curva que forma Calle de Pachuca con la Avenida Juanacatlán.	5.67
			NORESTE	Esq. Curva que forma la Av. Michoacán y Calle de Pachuca.	5.54
			NOROESTE	Avenida Michoacán.	103.40
			SURESTE	Pachuca.	60.19
			SUROESTE	Av. Juanacatlán.	85.97
			PONIENTE	Esq. Curva que forma la Avenida Juanacatlán con la de Michoacán.	25.35
18	25-6054-6	“Campamento” ubicado en Calle Manuel Ávila Camacho Km. 223, Colonia Presidentes, C.P. 82800, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa. Superficie de 2012.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Miguel Alemán Velasco.	50.28
			NOROESTE	Calle Manuel Ávila Camacho.	40.00
			SURESTE	Calle Enrique Pérez Arce.	40.00
			SUROESTE	Calle Adolfo Ruíz Cortines.	50.28
19	5-4743-0	“Administración de Correos” ubicado en Calle José A. Villarreal, N° 201, Colonia Eulalio Gutiérrez, C.P. 25900, Municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 332.57 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Roberto Gómez Dávila.	29.00
			SUR	Calle José A. Villarreal.	31.60
			ESTE	Propiedad Particular.	10.95
			OESTE	Propiedad Municipal.	11.00
20	16-10209-3	“DREN Tocombo (Oficinas 099 La Magdalena)” ubicado en Carretera Libre Tocombo-Cotija, N° Int. L90, C.P. 59960, Municipio de Tocombo, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 3155.67 metros cuadrados.	NORTE	Camino Comunal.	24.45
			SUR	Libramiento Tocombo.	42.15
			ESTE	DREN Tocombo.	77.00
			OESTE	Propiedad Particular.	104.97

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración los señalados del número 1 al 14 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, asimismo los inmuebles señalados con los números 15 y 16 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el inmueble señalado con el número 17 de la Secretaría de Economía, el señalado con el número 18 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como también el señalado con el número 19 a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, y por último el señalado con el número 20 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/461/2018 al DSRDPF/480/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/461/2018 al DSRDPF/466/2018; la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/467/2018 al DSRDPF/480/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
461/2018	16-6198-3	"Campamento de Brigada de Conservación La Huacana" Ubicado en Calle Pino Suárez, S/N, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 61850, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 16000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Antonio Cárdenas.	40.00
			SUR	Carretera La Huacana 4 Caminos.	40.00
			ESTE	Calle SN y Propiedad de Esteban Arciga Mejía.	400.00
			OESTE	Calle SN y Propiedad de Esteban Arciga Mejía.	400.00
462/2018	20-19550-8	"Campamento de Conservación de Carreteras" Ubicado en Carretera Libre San Lorenzo- Cacaotepec, S/N, Km. 0+500, C.P. S/N, Municipio de San Pablo Etla, Estado de Oaxaca. Superficie de 667.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera a San Lorenzo.	10.95
			SUR	Sra. María Martínez García.	21.19
			ESTE	Calle Vía Ferrocarril.	37.95
			OESTE	Calzada a San Lorenzo Cacaotepec.	36.09

463/2018	28-5585-3	"Unidad Administrativa Auxiliar Matamoros" ubicado en Privada 11, N° 40, Colonia Industrial, C.P. 87350, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas. Superficie de 256.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Río Conchos.	20.77
			SUR	Edificio de Correos.	20.77
			ESTE	Edificio de Telégrafos.	24.08
			OESTE	Privada Once.	24.08
464/2018	20-19395-1	"Residencia de Conservación de Carreteras 19-4 Puerto Escondido" ubicado en Avenida Séptima Norte, N° 101, Colonia Sector Reforma, C.P. 71980, Municipio de San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, Estado de Oaxaca. Superficie de 5677.00 metros cuadrados.	NORTE	Sra. Iris Ramírez Apac y Eutiquio Ríos Torres.	73.56
			SUR	Séptima Norte.	82.02
			ESTE	Primera Oriente.	80.94
			OESTE	Avenida Oaxaca.	73.56
465/2018	28-5553-0	"Campamento Aldama" ubicado en Carretera Libre Manuel- La Coma, S/N, Km. 37, Colonia Villa de Aldama, C.P. 89670, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas. Superficie de 8726.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	39.00
			SUR	Propiedad Particular.	140.00
			ESTE	Calle Lerdo.	125.00
			OESTE	Carretera Manuel La Coma.	70.00
466/2018	9-17150-0	"Sin Nombre antes Vor Pantitlán" ubicado en Calle 5, N° 165, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 20020.00 metros cuadrados.	NORTE	Predios Particulares.	182.00
			SUR	Predios Particulares.	182.00
			OESTE	Calle 6.	110.00
			PONIENTE	Calle 5.	110.00
467/2018	9-7239-7	"Jardín de Niños Cuailama" ubicado en Calle Ahualapa, S/N, Pueblo Santa Cruz Acapulca, C.P. 16500, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ahualpa.	60.00
			SUR	Propiedad Privada.	60.00
			ESTE	Propiedad Privada.	30.00
			OESTE	Propiedad Privada.	30.00
468/2018	9-7238-8	"Jardín de Niños Tlahuiz" ubicado en Avenida Prolongación Aquiles Serdán, S/N, Barrio Santiago Tepalcatlalpan, C.P. 16200, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1600.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	30.20
			SUR	Calle Prolongación Aquiles Serdán.	30.20
			ESTE	Propiedad Privada.	53.00
			OESTE	Propiedad Privada.	53.00
469/2018	9-16037-3	"Jardín de Niños Genaro Estrada" ubicado en Calle Imprenta, S/N, Colonia Morelos, C.P. 15270, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 1663.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Herreros y Propiedad Privada.	21.80
			SUR	Propiedad Privada.	22.20
			ESTE	Avenida Congreso de la Unión.	61.40
			OESTE	Calle Imprenta.	19.00
470/2018	9-18065-2	"Centro de Atención Múltiple Cam 71 Juan Duarte de San Juan" ubicado en Calle Camino Cerro de la Estrella, S/N, Colonia El Santuario, C.P. 09820, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 8700.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	145.00
			SUR	Propiedad Privada.	145.00
			ESTE	Propiedad Privada.	60.00
			OESTE	Camino Cerro de la Estrella.	60.00
471/2018	9-7138-0	"Escuela Secundaria Diurna 262" ubicado en Calle Ocotlán, S/N, Colonia El Toro, C.P. 10610, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 4567.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Palacio.	100.00
			SUR	Propiedad Particular.	120.00
			ESTE	Propiedad Particular.	30.00
			OESTE	Campo Deportivo.	94.00

472/2018	9-7133-5	"Escuela Secundaria Diurna 251" ubicado en Avenida Emiliano Zapata y G Guerra, S/N, Colonia Cuauhtemoc de Madero, C.P. 07200, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 5046.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria.	129.36
			SUR	Escuela Primaria.	105.73
			ESTE	Avenida Emiliano Zapata.	52.71
			OESTE	Propiedades Particulares.	52.71
473/2018	9-7125-5	"Escuela Secundaria Diurna 229 Ludmila Yivkova" ubicado en Avenida La Libertad, S/N, Colonia INFONAVIT Pedregal de Carrasco 7 Secc., C.P. 04700, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 4686.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida de La Libertad.	57.00
			SUR	Escuela Primaria.	57.00
			ESTE	Terreno de DDF.	81.00
			OESTE	Estacionamiento.	82.00
474/2018	9-18069-9	"Jardín de Niños Anayantzín" ubicado en Avenida Catarroja, S/N, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2240.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria.	40.00
			SUR	Avenida Catarroja.	40.00
			ESTE	Propiedad Particular.	56.00
			OESTE	Propiedad Particular.	56.00
475/2018	9-18071-4	"Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano" ubicado en Calle Reforma Aeronáutica, S/N, Colonia Reforma Política, C.P. 09730, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2550.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	52.00
			SUR	Avenida Insurgentes.	52.00
			ESTE	Propiedad Privada.	48.00
			OESTE	Calle Reforma Aeronáutica.	48.00
476/2018	9-8156-5	"Escuela Secundaria para Trabajadores 69 Héroes Navales Mexicanos" ubicado en Calle San Felipe, N° 36, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie 2189.40 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	61.50
			SUR	Propiedad Federal.	61.60
			ESTE	Calle San Felipe.	35.60
			OESTE	Propiedad Particular.	35.60
477/2018	9-16036-4	"Jardín de Niños José Revueltas" ubicado en Calle Juan de la Granja, S/N, Colonia Merced Balbuena, C.P. 15810, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 2311.24 metros cuadrados.	NORTE	CENDI.	32.60
			SUR	Calle Juan de la Granja.	32.60
			ESTE	Avenida Congreso de la Unión.	63.50
			OESTE	Calle San Lázaro.	63.50
478/2018	9-16549-6	"Jardín de Niños Estado de Tamaulipas" ubicado en Calle Sierra San Pedro, S/N, Colonia Tlalpilli, C.P. 14657, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2428.01 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sierra San Pedro.	94.55
			SUR	Propiedad Particular.	92.70
			ESTE	Propiedad Particular.	19.10
			OESTE	Propiedad Particular.	26.00
479/2018	9-19397-3	"Jardín de Niños Parres" ubicado en Carretera Federal Libre 95 Ciudad de México-Cuernavaca, S/N, Pueblo Parres El Guarda, C.P. 14900, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1386.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benito Juárez.	18.00
			SUR	Calle Allende.	15.00
			ESTE	Calle Guerrero.	77.00
			OESTE	Carretera Federal a Cuernavaca.	77.00
480/2018	9-19429-1	"Jardín de Niños Ayotzin" ubicado en Calle Chumayel y Sacalum, S/N, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14260, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1131.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Chumayel.	39.00
			SUR	Calle Desivalchen.	39.00
			ESTE	Calle Tecay.	29.00
			OESTE	Calle Sacalum.	29.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de Junio de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/461/2018 al DSRDPF/466/2018; la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/467/2018 al DSRDPF/480/2018; respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 27 días de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.